

Huépil, 13 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° 455 / 2014 /

V I S T O S

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras Públicas y su Reglamento N° 19.886, en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- d) La solicitud de compra N° 06 de fecha 11.03.2014, emanada de Tesorería Municipal por adquisición de 1000 licencias de conducir y sus respectivos plásticos termosellables.
- e) La Cotización de Casa de Moneda de Chile S.A. de fecha 12.03.2014.
- f) La necesidad de adquirir el producto mencionado en el punto d) a Casa de Moneda de Chile, Rut N° [REDACTED] por ser el único proveedor que entrega dicho producto.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

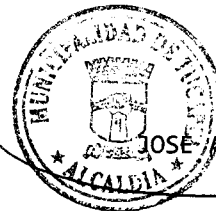
D E C R E T O

- 1) **APRUEBESE COMPRA DIRECTA POR UNICO PROVEEDOR** del producto mencionado en la letra d) de los vistos antes señalados, al proveedor **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 1.428.000.- (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos); con domicilio en la ciudad de Santiago, por ser el proveedor que tiene dicho producto y que es requerido por el municipio.
- 2) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.001 "Materiales de oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. de Finanzas
- Archivo.

JAJFA/GPL/AND/jcm